

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**7911** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la "Confederación de la Industria Textil" (Depósito número 8827).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada confederación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Josep Casas Bedós, D. Martí Colomer Ribas, D. Jordi Font Renom, D. Josep Espigul Riera, D. Luís Alíer Uriach, D. Alejandro Laquidain Soret, D. Romá Bertrán Martí, D. Andrés Borao Alonso, D. Manuel Díaz de Marcos y por D. Salvador Maluquer Trepát, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Salvador Maluquer Trepát mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 107154-13973-107048.

Se indica que el domicilio de la confederación se encuentra en la calle Sant Quirze, número 30, de la localidad de Sabadell; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de febrero de 2011.- El Director General, P.D. (Orden TIN 1965/2009 de 17 de julio), la Subdirectora General, M.<sup>a</sup> Dolores Limón Tamés.

ID: A110012359-1